Lima, 29 de julio de 2022

FODER EDECOTIVO				
NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN	
RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN	FORMALIZAN ACUERDO	PRESIDENCIA DEL	Se formalizó acuerdo de la Nonagésima Tercera Sesión de Directorio de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios	
EJECUTIVA	DE LA NONAGÉSIMA	CONSEJO DE MINISTROS	referido a la modificación del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, en los siguientes términos:	
N° 00115-2022-ARCC/DE	TERCERA SESIÓN DE			
26.07.2022	DIRECTORIO DE LA		1.1 Precisar cuatro (4) intervenciones de los sectores red subnacional - caminos y agricultura, cuyos costos referenciales	
(Descargar)	AUTORIDAD PARA LA		ascienden a la suma de S/ 2 803 523.00, las mismas que se detallan en el Anexo N° 01 de la presente resolución.	
<u>(2000a.ga.)</u>	RECONSTRUCCIÓN CON		1.2 Efectuar el cambio de entidad ejecutora de tres (3) intervenciones de los sectores red subnacional - caminos y saneamiento,	
	CAMBIOS REFERIDO A LA		cuyos costos referenciales ascienden a la suma de S/ 57 153.00, las mismas que se detallan en el Anexo N° 02 de la presente	
	MODIFICACIÓN DEL PLAN		resolución.	
	INTEGRAL PARA LA			
	RECONSTRUCCIÓN CON		1.3 Excluir diecisiete (17) intervenciones de los sectores saneamiento, agricultura, pistas y veredas, cuyos costos referenciales	
	CAMBIOS		ascienden a la suma de S/ 4 483 824.00, las mismas que se detallan en el Anexo N° 03 de la presente resolución.	
RESOLUCIÓN MINISTERIAL	MODIFICAN EL NUMERAL	MINISTERIO DE SALUD	Se modificó el numeral 7.11 del Apartado VII, "DISPOSICIONES ESPECÍFICAS", del Documento Técnico: Manejo ambulatorio	
N° 566-2022/MINSA	7.11 DEL APARTADO VII,	WIINISTENIO DE SALOD	de personas afectadas por la COVID – 19 en el Perú, aprobado por Resolución Ministerial N° 834-2021/MINSA, de acuerdo al	
27.07.2022	"DISPOSICIONES		siguiente texto:	
(Descargar)	ESPECÍFICAS", DEL		Signific (exto.	
(Descargar)	DOCUMENTO TÉCNICO:		"VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS	
	MANEJO AMBULATORIO		()	
	DE PERSONAS		7.11 Apoyo diagnóstico de laboratorio	
	AFECTADAS POR LA		La confirmación de los casos de la COVID-19 se realiza en las IPRESS donde se cuente con disponibilidad de pruebas	
	COVID – 19 EN EL PERÚ,		para el diagnóstico. El manejo clínico, las medidas de aislamiento y cuarentena son independientes de la confirmación de	
	APROBADO POR		Casos.	
	RESOLUCIÓN		Las pruebas de laboratorio y su aplicación para la confirmación de los casos de COVID-19 son las que se encuentran	
	MINISTERIAL N° 834-		establecidas en la normativa vigente.	
	2021/MINSA		En los casos sospechosos con siete (07) o menos días de enfermedad la confirmación se realiza preferentemente utilizando	
	2021/11/10/1		pruebas de detección de antígeno del SARSCoV-2 y moleculares simultáneamente, de acuerdo a la disponibilidad.	
			Los establecimientos de salud que cuenten con la disponibilidad de pruebas moleculares deben realizar por lo menos en el	
			20% de los casos sospechosos con pruebas moleculares.	
			En los casos sospechosos con tiempo de enfermedad mayor a siete (07) días la confirmación se realiza utilizando una	
			prueba molecular, pero teniendo en cuenta que su sensibilidad disminuye luego del día 10. (Ver Anexo N° 1).	
			En el escenario de baja transmisión (tasa de positividad menor a 30%) se debe tomar pruebas confirmatorias, a todos los	
			casos sospechosos y sus contactos.	
			En el escenario de alta transmisión (tasa de positividad de 30% o más) se debe priorizar para la toma de pruebas	
			confirmatorias a los casos con signos de alarma o con factores de riesgo o con vacunación incompleta.	
			De contar con disponibilidad de pruebas diagnósticas, se puede incluir a los contactos.	
			Todo caso sospechoso, así como las pruebas de diagnóstico realizadas deben estar debidamente registrados en el Sistema	
			Integrado para COVID-19 (SICOVID-19, Ficha F00, F100, F100.1, y F100.2).	
			Asimismo, el seguimiento clínico y el alta de los casos de COVID-19 deben ser registrados en el SICOVID-19."	
			, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	

			Se modificó el Anexo N° 01, "Pruebas de laboratorio y manejo de casos leves de COVID-19", del Documento Técnico: Manejo ambulatorio de personas afectadas por la COVID – 19 en el Perú, aprobado por Resolución Ministerial N° 834-2021/MINSA.		
RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 635-2022-MTC/01.03 25.07.2022 (Descargar)	OTORGAN A LA EMPRESA AF INFORMATICA & TELECOMUNICACIONES E.I.R.L. CONCESIÓN ÚNICA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TELECOMUNICACIONES EN EL ÁREA QUE COMPRENDE TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	Se otorgó a la empresa AF INFORMATICA & TELECOMUNICACIONES E.I.R.L. Concesión Única para la prestación de los servicios públicos de telecomunicaciones por el plazo de veinte (20) años, en el área que comprende todo el territorio de la República del Perú, estableciéndose como primer servicio a prestar, el servicio de portador local en la modalidad conmutado.		
RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 636-2022-MTC/01.03 25.07.2022 (Descargar)	OTORGAN A LA EMPRESA ULTRARED E.I.R.L. CONCESIÓN ÚNICA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE TELECOMUNICACIONES EN EL ÁREA QUE COMPRENDE TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	Se otorgó a la empresa ULTRARED E.I.R.L. Concesión Única para la prestación de los servicios públicos de telecomunicaciones por el plazo de veinte (20) años, en el área que comprende todo el territorio de la República del Perú, estableciéndose como el primer servicio a prestar el servicio portador local en la modalidad conmutado.		
RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 643-2022-MTC/01.03 26.07.2022 (Descargar)	OTORGAN A LA EMPRESA FIBRA MAGIC S.A.C. CONCESIÓN ÚNICA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TELECOMUNICACIONES EN EL ÁREA QUE COMPRENDE TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	Se otorgó a la empresa FIBRA MAGIC S.A.C. Concesión Única para la prestación de los servicios públicos de telecomunicaciones por el plazo de veinte (20) años, en el área que comprende todo el territorio de la República del Perú, estableciéndose como primer servicio a prestar, el servicio de portador local en la modalidad conmutado		
	GOBIERNOS REGIONALES				
NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN		

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 187-2022-GRA/DREM 30.06.2022 (Descargar)	APRUEBAN MODIFICACIÓN POR PLAZO INDEFINIDO DE LA AUTORIZACIÓN PARA GENERACIÓN ELÉCTRICA EN LA CENTRAL TÉRMICA ZONA INDUSTRIAL 27 DE OCTUBRE, UBICADO EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	Se aprobó la Modificación por Plazo Indefinido de la Autorización para Generación Eléctrica en la Central Térmica Zona Industrial 27 de Octubre ubicado distrito de Chimbote, Provincia del Santa, Departamento de Ancash, de 750 KW a 2700 KW, solicitado por la empresa CFG INVESTMENT S.A.C, con RUC Nº 20512868046, debidamente representado por el Representante Legal GREGORIO ZURITA TROYA, con DNI Nº 02825204, del Distrito de Chimbote, Provincia del Santa y departamento de Ancash, inscrita en la partida electrónica Nº 0011862982, Asiento C00111, del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral del Santa, en atención a lo establecido en el artículo 22 del Decreto Ley Nº 25844.
	DEL SANTA,		